



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

TEMUCO,

1207  
23 ABR. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato: "Suministro de Transporte de Alumnos para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y don Leonardo Gabriel Gasaly Muñoz, P. Pública N° 25 - 2015, por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2015.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Transporte de Alumnos para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y don Leonardo Gabriel Gasaly Muñoz, Cédula Nacional de Identidad N° por escritura pública de fecha 16 de abril del año 2015.
2. Devuélvase a don Leonardo Gabriel Gasaly Muñoz Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 08265565 del Banco Estado por la suma de \$200.000.-
3. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco encarga al Prestador el suministro de la Línea N° 2 de la Propuesta Pública N° 25 del año 2015: "Escuelas Rurales".
4. Por el suministro de la Línea N° 2 de la P. Pública N° 25 - 2015 la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador un valor mensual de 2,4 U.F. por alumno, impuestos incluidos.
5. El contrato de fecha 16 de abril del año 2015 se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/ESP

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Leonardo Gasaly Muñoz
- Oficina de Partes



**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 2722 / 2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS PARA ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LÍNEA NÚMERO DOS: ESCUELAS RURALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

L: 624748

A

**LEONARDO GABRIEL GASALY MUÑOZ**

&Gasaly.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciséis** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde subrogante don **PABLO VERA BRAM**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **LEONARDO GABRIEL GASALY MUÑOZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número noventa y cinco de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número veinticinco del año dos mil quince: "Contrato Suministro de Transporte de Alumnos para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y ocho de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos: "Escuelas Rurales" fue adjudicada al Prestador. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, quien acepta, el suministro de Transporte de Alumnos para Establecimientos Rurales y Urbanos de la Municipalidad de Temuco, Línea Número Dos: "Escuelas Rurales", Propuesta Pública número veinticinco del año dos mil quince. **TERCERA:** Las características, condiciones y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número veinticinco del año dos mil quince, documentos que en conjunto con los Decretos Alcaldicios números noventa y cinco y ciento sesenta y ocho ya singularizados, han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador por el suministro encomendado un valor mensual de dos coma cuatro Unidades de Fomento por alumno, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



directamente al Prestador a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, previa entrega de las facturas respectivas y por mes calendario vencido. Los pagos serán cursados dentro de los treinta días siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, a las cuales deberán adjuntarse las liquidaciones de sueldos, los comprobantes de pago de cotizaciones previsionales, de accidentes del trabajo y el detalle de los servicios efectuados. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas de acuerdo al monto y detalle contenido en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas. Las multas serán descontadas administrativamente del estado de pago siguiente al cual haya ocurrido la infracción. **SÉPTIMA:** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obren en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Depósito a la Vista número cero cero tres siete cuatro uno guión tres del Banco de Chile por la suma de cinco millones setecientos un mil novecientos dos pesos tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha treinta de marzo del año dos mil quince. **NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato comenzó a regir en el mes de marzo del presente año y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, ambas fechas inclusive, término que podrá renovarse por igual periodo escolar, previo informe favorable de la

Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

**DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio. **DÉCIMA PRIMERA.**

**PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento nueve de fecha trece de abril de dos mil quince. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos veintidós.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**LEONARDO GABRIEL GASALY MUÑOZ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 ABR 2015

